



1 de agosto de 2011

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

El lavado de activos y la financiación del terrorismo: más que un problema de narcotráfico exclusivo del sector financiero

Resumen. Cuando se habla de lavado de activos y financiación del terrorismo aparecen dos concepciones alejadas de su realidad. La primera se refiere a que estos fenómenos están relacionados exclusivamente con el narcotráfico. Se requiere avanzar en la desmitificación de esta percepción, pues muchos son los delitos fuente tipificados en las normas internacionales. Tal es el caso de la vinculación entre las actuaciones en contra de la administración pública y el lavado de activos. Por ejemplo, en Colombia ante los recientes escándalos de corrupción se ha puesto en evidencia la relevancia del vínculo legal existente entre estos hechos y el lavado de activos.

La segunda está relacionada con la concepción de que la prevención del lavado de activos es una responsabilidad exclusiva del sector financiero. Lo que sucede en realidad es que la dinámica del lavado de activos y la financiación del terrorismo ha implicado la participación de otros sectores, progresivamente utilizados para permear recursos producto de actividades ilícitas, o destinados para la financiación de actividades terroristas. Por esto la gestión de riesgos sobre los asuntos en referencia debe constituirse en parte de las buenas prácticas de la administración, del buen gobierno corporativo y de la responsabilidad social empresarial de todas las organizaciones, independientemente del sector al que pertenezcan.

Es necesario llamar la atención sobre los retos que en estos asuntos imponen los objetivos de inclusión financiera de los gobiernos de la región. Estas iniciativas, que son compartidas y apoyadas por el sector financiero, generan importantes retos para la banca, en razón a que los productos y servicios que debe ofrecer, deben ser concordantes con el objetivo de mayor cobertura, sin descuidar los deberes propios de la prestación del servicio bancario como es, por ejemplo, la debida diligencia, la protección de los recursos y la administración de los diferentes riesgos —entre ellos, el relacionado con el lavado de activos y la financiación del terrorismo—. El gran desafío para los actores institucionales involucrados en la prevención, identificación y detección de tales riesgos está en su capacidad para alinearse y adaptarse a las nuevas tendencias, mediante el establecimiento de reglamentos, medidas y procedimientos que logren, dentro de lo posible, una menor exposición.

Finalmente, es necesario volver con el aspecto relacionado con el uso del efectivo como medio de pago. A nivel internacional, con frecuencia el mayor uso del efectivo se identifica con corrupción, evasión de impuestos y lavado de activos. Colombia es un país en el que la circulación relativa del efectivo frente a las cuentas corrientes es muy elevada. En la actualidad dicha relación se asemeja a la que se tenía el país en 1940. Dicho comportamiento deriva de distintas disposiciones legales, en particular el GMF y la vinculación del cobro de impuestos a la realización de transacciones financieras. El problema en especial con el 4 por mil no solo está en las implicaciones negativas que tienen sobre el tamaño y profundidad del sector financiero, sino también en que resulta contraproducente para efectos de la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a ameija@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

El lavado de activos y la financiación del terrorismo: más que un problema de narcotráfico exclusivo del sector financiero¹

María Mercedes Cuéllar

Presidenta

La exitosa convocatoria cuando se tratan temas relacionados con el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo pone de presente la relevancia que le asignan diferentes actores tanto públicos como privados, así como los distintos organismos internacionales a la lucha contra el lavado de activos y la financiación de actividades terroristas, y a la imperiosa necesidad del trabajo conjunto para la erradicación de estos delitos. No obstante, la gestión a realizar va más allá de la labor mancomunada entre diversas instituciones; también precisa de acciones entre países. Es por ello que consideramos de la mayor relevancia la propuesta planteada por el Presidente Juan Manuel Santos en Guatemala, respecto de la creación de un centro regional contra el lavado de activos, que permita integrar acciones e instrumentos para atacar este flagelo.

En el ámbito doméstico es considerable el camino recorrido, pero también es amplia la senda que queda por recorrer. En particular, la política a seguir al respecto debe ser más proactiva y dinámica que en otros sectores, en razón a que, frente a los avances logrados en la prevención de determinados comportamientos, rápidamente surgen nuevas acciones delictivas que imponen retos adicionales. Es por ello que son diversas las acciones realizadas que quiero resaltar, así como algunos planteamientos que no quiero perder la oportunidad de presentar ante este auditorio.

La lucha contra la dinámica del lavado de activos y la financiación del terrorismo ha implicado la participación de sectores de la economía diferentes del financiero, que progresivamente vienen siendo utilizados para permear recursos producto de actividades ilícitas, o que son destinados para la financiación de actividades terroristas.

Respecto de esta realidad, es importante exaltar la expedición de directrices que vinculan la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo a sectores tales como el automotriz, los profesionales del cambio, los notarios, los servicios aduaneros y cambiarios, las empresas de vigilancia y seguridad privada y los transportadores de valores. Hacia adelante se espera que otros gremios y reguladores trabajen en la misma dirección y diseñen acciones y reglamentos para que sus afiliados y vigilados introduzcan medidas que les permitan identificar, medir y controlar los riesgos asociados con esos delitos.

¹ Discurso de la Presidenta de Asobancaria en la instalación del XI Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que tuvo lugar en Cartagena, los días 28 y 29 de julio de 2011.

La gestión de riesgos sobre los asuntos en referencia debe constituirse en parte de las buenas prácticas de la administración, del buen gobierno corporativo y de la responsabilidad social empresarial de todas las organizaciones, independientemente del sector al que pertenezcan. Por este motivo, Asobancaria exalta y apoya estrategias como la construcción y divulgación del modelo de gestión de riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo del sector real, que ha venido desarrollando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en asocio con la Embajada Británica en Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá. Estamos convencidos de que estas herramientas contribuyen a que los empresarios prevengan que sus negocios sean utilizados para cometer estos delitos.

No obstante los avances presentados en esta materia, se hace necesario trabajar junto con sectores diferentes del financiero en aspectos tales como: (1) su incorporación como sujetos de reporte, (2) el diseño de estrategias de retroalimentación constante para contrarrestar los riesgos que enfrentan, y (3) el desarrollo de reportes que incluyan no solo elementos objetivos, sino que también contengan aspectos subjetivos que pueden llegar a ser de utilidad para los estudios y análisis que realiza la UIAF.

Por otro lado, creemos que es necesario continuar avanzando en la desmitificación de la percepción, aún existente, de que el lavado de activos solo se relaciona con el narcotráfico. Muchos son los delitos fuente tipificados en las normas internacionales. Tal es el caso, por ejemplo, de la vinculación entre las actuaciones en contra de la administración pública y el lavado de activos, desarrollada de tiempo atrás en países como España.

En Colombia, ante los recientes escándalos de corrupción, se puso en evidencia la relevancia del vínculo legal existente entre estos hechos y el lavado de activos. En uno de los casos más sonados dentro del proceso penal, la Contraloría General de la República planteó la hipótesis de que la comisión de delitos contra la administración pública, como es, por ejemplo, el peculado por apropiación, implica que los recursos, producto de estos ilícitos, pasan previamente por un proceso de “lavado”. Esto significa que se prevé la ocurrencia de otro delito autónomo y sobre el cual también es dado el juzgamiento. En consecuencia, la Contraloría elevó ante la Fiscalía General de la Nación la petición especial de evaluar el delito de lavado de activos, al tiempo que solicitó aplicar la figura de extinción de dominio a aquellos bienes y dineros producto de actos corruptos. En su opinión, ello contribuye a la persecución de los bienes, independientemente de quien los posea o el lugar donde se encuentren.

Ante este fenómeno, esperamos que el recién expedido Estatuto Anticorrupción se convierta en una herramienta eficaz para combatir estas conductas, así su aplicación genere grandes retos al interior del país.

Para el caso específico del sector financiero, esta ley implica acciones y ajustes en los sistemas de gestión de riesgos. Ejemplo de ello es la tipificación de delitos contra la administración pública, como es, por ejemplo, el caso del fraude de subvenciones o el tráfico de influencias de particulares, delitos que estarán ampliando el abanico de tipicidades fuente del lavado de activos. Dentro de ese marco, cabe destacar que las entidades financieras están dispuestas a contribuir en la generación de mayores controles sobre el lavado de activos y la financiación de terrorismo, cuya fuente sean actuaciones contra el erario público, a pesar de enfrentar serias limitaciones para el diseño y la ejecución de acciones mitigantes frente a la gestión de recursos provenientes de la contratación estatal. Al respecto, permítanme enumerar algunas de ellas.

En primer lugar, se dificulta el acceso a la información correspondiente a los ordenadores de gasto y ejecutores de recursos públicos. Específicamente, no existe una lista de Personas Públicamente Expuestas sobre las cuales, en cumplimiento de la regulación existente, las entidades financieras puedan prever procedimientos más exigentes para la vinculación y monitoreo de sus operaciones.

En segundo lugar, resulta complejo y fuera del alcance y posibilidades de las entidades financieras controlar o condicionar el uso o destino de los recursos de propiedad de sus clientes, en razón a que esa utilización depende tanto de la naturaleza comercial del producto financiero, como de la discrecionalidad de su titular. Por esta razón, resulta legalmente imposible para una entidad financiera indagar, soportar el destino o limitar el retiro de recursos en aras de prevenir su utilización en fines diferentes de los establecidos entre el cliente y el Estado.

Las labores de prevención, vigilancia y control de la ejecución de recursos públicos son propias tanto de la entidad contratante como de los organismos de interventoría y control del Estado. En consecuencia, no resulta adecuado trasladar estas responsabilidades a las entidades financieras y es preciso evitar que se genere la percepción de que el sector financiero es “culpable” o “cómplice” de la comisión de delitos contra la administración pública por no haber “vigilado” su uso.

Reconocemos la importancia del trabajo conjunto de actores públicos y privados en la lucha contra estos flagelos. Es así como, gracias a la colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, realizamos el pasado 27 de julio el primer juicio simulado sobre esta temática. Este proceso se constituyó en una oportunidad para presenciar las estrategias argumentativas y los elementos probatorios de cada uno de los roles a desempeñar dentro de un proceso judicial, permitiendo a los participantes realizar una mejor lectura de los instrumentos financieros y un mayor entendimiento del sistema judicial.

Otro aspecto sobre el que creemos importante avanzar es el relativo al mayor entendimiento del fenómeno del terrorismo y de las tipologías utilizadas para su financiamiento. Para ello es preciso profundizar en la identificación adecuada de riesgos y la respectiva definición de controles.

De otra parte, cabe resaltar que en la Conferencia Anual sobre la Prevención del Lavado de Dinero, organizada por la Federación de Bancos de la Florida (FIBA) en febrero pasado, se analizó la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA, por sus siglas en inglés), que entrará en vigor en los Estados Unidos en el 2013. El foco de la ley es prevenir la evasión tributaria de los ciudadanos estadounidenses, y ese propósito, al parecer, precisa de la colaboración y reportes a ser realizados por las entidades financieras al fisco de los Estados Unidos. En concreto, esta ley pretende identificar a los ciudadanos y residentes estadounidenses con dineros depositados en el exterior, y el lugar donde se encuentran dichos depósitos.

No existe claridad respecto del alcance de la norma en lo relativo a las obligaciones incluidas para el sistema financiero, ni de las sanciones a las que éste se expone por no proveer la información demandada, ni sobre la cuantía de las inversiones requeridas y los esfuerzos a ser realizados para cumplir con las nuevas medidas y con los reportes a ser generados. Adicionalmente, algunos analistas señalan que puede existir incompatibilidad entre la observancia de esta ley y la reserva bancaria. En este sentido, precisamos de la atención de los entes reguladores, en nuestro caso el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera, para que analice en detalle esta nueva regulación a partir de la normativa existente, con el propósito de abrir un frente de trabajo conjunto para atender los nuevos requerimientos.

Por otro lado, quiero recalcar la importancia del papel que juegan las autoridades policiales y judiciales en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Gracias a su trabajo, ha sido posible desarticular bandas de delincuentes dedicadas a “blanquear” recursos producto de delitos cometidos a nivel nacional e internacionalmente, o a canalizar dineros para la financiación de actividades terroristas. Dentro de ese marco, de tiempo atrás, ASOBANCARIA y los oficiales de cumplimiento han estado comprometidos en la generación de conocimientos y en la capacitación en esta materia a fiscales, funcionarios de Policía Judicial y empleados de otras entidades estatales, en especial en cuanto se utilicen instrumentos financieros para la comisión de estos delitos.

Es así como en lo corrido de este año, bajo la coordinación del Programa Internacional para el Adiestramiento en la Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, y con la participación activa de la UIAF y de los oficiales de cumplimiento de las entidades financieras, se capacitaron sesenta y ocho funcionarios de la Policía Judicial (entre SIJIN y CTI) y siete fiscales. En lo que resta de 2011, se tiene previsto capacitar otras cien personas en Bogotá, y se elaborará la agenda para capacitar noventa más en Medellín, Cali y Barranquilla.

Asimismo, en el mes de mayo se desarrolló en Bogotá el proyecto denominado “Pasantías Financieras Especializadas contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, coordinado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el cual ASOBANCARIA y sus entidades afiliadas participamos como integrantes del equipo técnico, ponentes y organizadores. En esta fase se capacitaron ciento veinticuatro funcionarios del sector público judicial en instrumentos y procesos de la actividad bancaria, ampliando su entendimiento sobre el actuar propio de las entidades financieras.

En este mismo sentido, ASOBANCARIA diseñó un protocolo para estandarizar los requerimientos de información y búsquedas selectivas en bases de datos de las entidades financieras, para, así, facilitar la respuesta, a ser realizada, a las solicitudes de las autoridades judiciales en el marco de sus investigaciones. Con ello se pretende aumentar la eficiencia y la seguridad en la entrega de información, dado que en la mayoría de casos esta información hace parte del secreto bancario. A la Fiscalía General de la Nación se le propuso difundir este instrumento entre todas sus unidades de investigación, y a la Policía Judicial incluirlo en su manual para normalizar las comunicaciones en las que se solicita información reservada.

Por otra parte, quiero aprovechar este espacio para llamar la atención de algunos actores que consideramos vitales para fortalecer los controles que permiten prevenir e identificar el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Tal es el caso, por ejemplo, de instituciones tales como las Cámaras de Comercio que precisan del diseño de modelos para prevenir la constitución de sociedades cuyos propietarios, accionistas y relacionados estén incluidos en listas restrictivas internacionales.

También están los contadores y revisores fiscales que acreditan informes financieros de personas naturales y jurídicas, información que resulta fundamental para las entidades financieras en su deber de conocer al cliente. Al respecto, la Junta Central de Contadores estaría en capacidad de introducir controles o sanciones, para aquellos profesionales vinculados a listas restrictivas o que se hayan prestado para la comisión de ilícitos en el ejercicio de su profesión, y de facilitar el acceso a dicha información a las instituciones financieras para que éstas, a su vez, fortalezcan sus sistemas de alertas y la generación de reportes de operaciones sospechosas.

Asimismo, creemos de la mayor importancia instar al Gobierno Nacional para que retome las campañas de sensibilización orientadas a alertar a todos los colombianos para que prevengan su involucramiento en situaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo, así como la generación de regulaciones que apliquen a las actividades que se identifiquen como posibles focos para la comisión de estos delitos.

También es importante reforzar la política contra el crimen organizado acogiendo los lineamientos definidos por el Comité de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), a fin de que contribuya a la armonización de acciones, aprovechando las sinergias de las organizaciones gubernamentales y su interacción con el sector privado y los oficiales de cumplimiento.

Estamos seguros de que este tipo de iniciativas, que facilitan el mayor acercamiento entre entidades de los sectores público y privado, son fundamentales para generar las sinergias necesarias para la lucha frente a estos flagelos.

Hace un año, en este mismo Congreso, presenciamos el lanzamiento del concurso de monografías en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dirigido a personas del sector financiero en los países miembro de FELABAN. En esta ocasión, tendremos el honor de premiar al ganador de la primera edición y podremos escuchar de su parte la presentación de la monografía titulada “Construcción y Calibración de un Índice Multicriterio para la Detección del Lavado de Activos en un Banco Ecuatoriano”.

Dentro de ese mismo marco, no quiero dejar pasar esta ocasión sin destacar el esfuerzo que viene realizando la Federación Latinoamericana de Bancos para la generación de acciones y para la promoción de procesos de sensibilización en esta temática. Muestra de ello es el Comité Técnico para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (COPLAFT), cuyo trabajo constante ha permitido la generación de herramientas y la producción de conocimientos en esta materia y ha propiciado un mejor diálogo con reguladores y supervisores.

En este sentido, en el marco de este Congreso, el COPLAFT sesionará y hará entrega oficial a GAFISUD los documentos elaborados por las comisiones de trabajo creadas conjuntamente por FELABAN-GAFISUD, acerca de tres importantes temas:

1. Delito lavado de activos culposo,
2. Protección del oficial de cumplimiento y,
3. Bancarización y requerimientos regulatorios anti lavado.

Respecto del tercer punto quiero señalar que en Colombia, y al parecer en muchos países de la región, la inclusión financiera se ha convertido en estrategia de los gobiernos para generar impactos positivos sobre el bienestar socioeconómico de la población. Esta iniciativa, que es compartida y apoyada por el sector financiero, genera importantes retos para la banca, en razón a que los productos y servicios que debe ofrecer, deben ser concordantes con el objetivo de mayor cobertura, sin descuidar los deberes propios de la prestación del servicio bancario como es, por ejemplo, la debida

diligencia, la protección de los recursos y la administración de los diferentes riesgos — entre ellos el relacionado con el lavado de activos y la financiación del terrorismo—.

De ahí que en este frente el gran desafío para los actores institucionales involucrados en la prevención, identificación y detección de tales riesgos esté en su capacidad para alinearse y adaptarse a las nuevas tendencias, mediante el establecimiento de reglamentos, medidas y procedimientos que logren, dentro de lo posible, una menor exposición. Por su parte, el desafío para la judicialización de los casos relacionados con estos delitos, está en el conocimiento y acoplamiento a los nuevos productos y servicios hacia los cuales avanza la banca.

Otro tema sobre el que quiero llamar la atención es el relacionado con el uso del efectivo como medio de pago. A nivel internacional, con frecuencia el mayor uso del efectivo se identifica con corrupción, evasión de impuestos y lavado de activos. Colombia es un país en el que la circulación relativa del efectivo frente a las cuentas corrientes es muy elevada. En la actualidad dicha relación se asemeja a la que se tenía el país en 1940. Esto es hace 70 años, cuando no existían medios electrónicos de pago. Dicho comportamiento deriva de distintas disposiciones legales, en particular el GMF y la vinculación del cobro de impuestos a la realización de transacciones financieras. En el caso particular del 4 por mil, en más de una ocasión, la ASOBANCARIA ha solicitado al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, la modificación de esta normativa, en aras de una mayor profundización e inclusión financiera. Pero, como ya se dijo, el problema con esa disposición no solo está en las implicaciones negativas que tienen sobre el tamaño y profundidad del sector financiero, sino también en que resulta contraproducente para efectos de la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por eso no quiero dejar pasar esta ocasión sin reiterar esta solicitud, la cual facilitaría enormemente la labor de prevención de esos delitos.

Por otra parte, no puedo terminar sin expresarle a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que la banca comparte plenamente el enfoque que enmarca su trabajo, en cuanto a los efectos negativos y sociales que genera el lavado de activos sobre la población, y valora la intervención del Estado dirigida a visibilizar, orientar e instruir a los diferentes sectores sobre los que tiene injerencia, para combatir este fenómeno. Dentro de ese marco, acompañamos su iniciativa de reforzar los canales de comunicación con el sector financiero, mediante la participación en mesas de trabajo con diferentes actores, como parte de la estrategia de integración de los responsables de la prevención y control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2007	2008	2009					2010				2011	
			T1	T2	T3	T4	total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (USD mM)	207.8	242.6	60	61	62	63	247	66.6	68.4	70.1	71.8	276.9	...
PIB Nominal (COP MM)	432	477	123	126	127	129	505	129.9	133.3	136.8	140.0	540.0	...
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	6.3	2.7	-0.4	-0.2	0.9	3.0	0.8	4.2	4.5	4.8	4.5	4.5	4.3
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	5.7	7.7	6.1	3.8	3.2	2.0	2.0	1.8	2.3	2.3	3.0	3.0	3.2
Inflación básica (% Var. Interanual)	5.2	5.9	5.4	4.5	3.9	2.7	2.7	2.3	2.2	2.3	0.5	0.5	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2002	2234	2561	2159	1922	2046	2046	1929	1916	1800	...	1832	1784
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-10.4	11.6	40.6	17.8	-1.2	-8.4	-8.4	-24.7	-11.2	-6.4	...	-10.5	-2.6
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-2.8	-2.8	-2.0	-1.7	-2.5	-2.5	-2.2	-2.7	...
Cuenta corriente (USD mM)	-5.8	-6.8	-1.0	-0.9	-1.5	-1.7	-5.1	-7.3	...
Balanza comercial (USD mM)	-0.6	1.0	0.1	0.8	0.4	0.8	2.1	0.7	1.4	...
Exportaciones F.O.B. (USD mM)	29.4	37.1	7.5	7.8	8.3	9.0	32.6	9.0	37	...
Importaciones F.O.B. (USD mM)	30.1	36.3	7.4	7.0	7.9	8.2	30.5	8.3	36	...
Servicios (neto)	-2.6	-3.1	-0.5	-0.5	-0.7	-1.0	-2.7	-3.1	...
Renta de los factores												-9.7	
Transferencias corrientes (neto)	5.2	5.5	1.2	1.1	1.1	1.3	4.6	1.0	4.2	...
Inversión extranjera directa (USD mM)	9.0	10.6	2.1	2.8	1.3	0.9	7.2	2.2	8.8	...
Sector Público													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0.8	0.9	-1.1	-1.3	-0.7
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3.2	-2.3	-2.7	-0.5	-0.5	-0.4	-4.2	0.1	-4.3	-4.1
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	...	-0.1	-2.4	-0.6	0.0
Bal. del SPNF (% del PIB)	-0.6	-0.1	-0.3	-0.8	-0.8	-0.7	-2.6	0.2	-3.6	-3.4
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	21.4	18.9	20.2	20.0	22.1	...	24.1	20.4	25.0
Pública (% del PIB)	13.8	12.2	13.2	13.4	15.1	...	16.3	14.3	13.0
Privada (% del PIB)	7.7	6.9	7.0	6.6	7.0	...	7.8	6.1	12.0
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	36.5	36.4	38.5	36.6	35.3	...	43.2	38.6	39.6

Fuente: DANE, Banco de la República, Minhacienda, Superfinanciera y Asobancaria.

Colombia. Estados financieros*

	Jun-11 (a)	May-11	Jun-10 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	269.327	262.837	218.433	19,4%
Disponible	17.388	14.638	15.957	5,6%
Inversiones	55.403	53.680	47.816	12,2%
Cartera Neta	172.116	169.538	133.701	24,7%
Consumo Bruta	50.533	49.413	38.185	28,2%
Comercial Bruta	111.252	110.023	87.120	23,7%
Vivienda Bruta	13.504	13.285	11.919	9,7%
Microcrédito Bruta	4.923	4.834	3.645	30,8%
Provisiones**	8.096	8.017	7.169	9,4%
Consumo	2.926	2.926	2.623	8,1%
Comercial	4.538	4.469	4.024	9,2%
Vivienda	398	394	384	0,5%
Microcrédito	234	229	138	64,0%
Otros	24.421	24.980	20.959	12,9%
Pasivo	233.712	228.095	190.298	19,0%
Depósitos y Exigibilidades	170.874	167.828	145.970	13,4%
Cuentas de Ahorro	86.825	86.636	70.490	19,3%
CDT	46.238	45.587	43.809	2,2%
Cuentas Corrientes	31.460	29.383	26.437	15,3%
Otros	6.351	6.222	5.234	17,5%
Otros pasivos	62.838	60.267	44.328	37,3%
Patrimonio	35.616	34.742	28.135	22,6%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	2.924	2.470	2.517	12,6%
Ingresos por intereses	9.275	7.617	8.047	11,6%
Gastos por intereses	1.950	1.579	1.797	5,1%
Margen neto de Intereses	6.330	5.216	5.508	11,3%
Ingresos netos diferentes de Intereses	4.414	3.730	3.859	10,8%
Margen Financiero Bruto	10.745	8.946	9.367	11,1%
Costos Administrativos	5.193	4.314	4.401	14,3%
Provisiones Netas de Recuperación	965	807	1.049	-10,9%
Margen Operacional	4.586	3.825	3.917	13,4%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,73	2,81	3,77	-1,04
Consumo	4,39	4,50	5,88	-1,49
Comercial	1,84	1,93	2,75	-0,91
Vivienda	3,07	3,14	3,86	-0,78
Microcrédito	4,64	4,67	5,77	-1,12
Cubrimiento**	169,27	165,09	138,61	30,66
Consumo	131,99	131,63	116,90	15,09
Comercial	221,32	210,60	167,92	53,41
Vivienda	96,00	94,28	83,53	12,47
Microcrédito	102,37	101,40	65,75	36,62
ROA	2,12%	2,12%	2,22%	-0,1%
ROE	16,17%	16,16%	17,38%	-1,2%
Solvencia	n.d.	14,26%	14,17%	n.d

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a julio de 2010 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.